

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600007524 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Quiero conocer la razón por la cual el Juzgado Municipal de Salamanca no ha dado respuesta al trámite del expediente JAM26/2021.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Juzgado Administrativo Municipal.

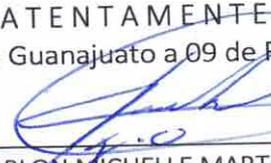
La información que requiere no se le puede proporcionar, toda vez que el expediente JAM/2021 se encuentra en litigio y se puede vulnerar el Derecho Humano de alguna de las partes que se encuentran en el Procedimiento Administrativo radicado en este Órgano Jurisdiccional y a su vez afecte los derechos del debido proceso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3 y 78 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica para el Estado de Guanajuato.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 09 de Febrero de 2024


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

